

20239

**RESOLUCION de 11 de septiembre de 1980, de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local de Galicia, por la que se rectifica la de 5 de septiembre de 1980 que convocaba Jornadas de Estudio sobre «La función secretarial en Corporaciones de más de 50.000 habitantes».**

Rectificación a resolución de la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local de Galicia de 5 de los co-

rrientes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 del actual.

El apartado 3 queda sustituido por el siguiente texto:

«3. **Requisitos de los participantes:** Podrán solicitar tomar parte en las Jornadas que se convocan los Secretarios de Administración Local de primera categoría que ejerzan sus funciones dentro de la jurisdicción de esta Delegación.

La Coruña, 11 de septiembre de 1980.—El Presidente, Enrique Mariñy Oanes.—5.653-2.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 831 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Caro Vinagre y doña Gemma Serarols Vilella, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y tipo del 75 por 100 de su valoración, que fue de 1.000.000 de pesetas, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de su valoración, que fue el de 1.000.000 de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor. La cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Local número 2. Destinado a vivienda, está situado a la planta baja o entresuelo; ocupa una superficie de 64.60 metros cuadrados, más un patio de luces de 1,95 metros cuadrados; ocupa la parte derecha de la planta, vista desde la calle de San Pedro; su puerta es la segunda subiendo de la planta y linda, visto desde la calle San Pedro: frente, esta calle y caja de la escalera; derecha, Juan Piqué;

fondo, Juan Rabell, e izquierda, caja de la escalera y el local 1. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es del 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.032, libro 135 de Igualada, folio 183, finca 6.138, inscripción primera. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1980.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—12.592-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 841/HM de 1977, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña Julia González Retuerto y don Antonio Mateu Romera, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintitrés de octubre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio Juzgados, sito en el Salóñ de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta, que servirá de tipo la suma de 390.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, e cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Unidad número seis. Departamento número dos, piso segundo, puerta única, de la escalera B, radicado en la segunda planta alta de la casa sita en el término municipal de Castelldefels, y recayente al poseo del Ferrocarril, que se compone de recibidor-comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cuarto de aseo, cocina y dos terrazas. Ocupa una superficie útil de cuarenta y un metros cuadrados, y sus dos terrazas, en junto, dieciocho metros cuadrados; y linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, parte con un hueco, parte con su escalera, parte con dicho rellano, parte con un patinejo, parte con la puerta primera del piso segundo de la escalera A y parte con terraza perteneciente a dicha puerta primera del piso segundo de la escalera A; a la espalda, con la proyección vertical de la fachada recayente al paseo del Ferrocarril; a la izquierda, con la proyección de la fachada posterior del edificio y por debajo y por encima, con la puerta única de su respectiva planta inmediata inferior y superior. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible, un cuarto trastero radicado en la planta baja.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.364 de Castelldefels, folio 199, finca número 10.946, inscripción primera.

Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.637-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 115 de 1980-T, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Cerámica Virgen del Remedio, S. L.», en reclamación de pesetas 1.238.255,34, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que